



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 238-2013-MTC/16

Lima, 21 JUN. 2013

Visto, la carta s/n con P/D Nº 070678 mediante el cual la Empresa CORPORACION MAUGCE S.A.C. solicita la rectificación de la Resolución Directoral Nº 142-2013-MTC/16, de fecha 17 de abril de 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 142-2013-MTC/16, de fecha 17 de abril de 2013 se aprobó el Plan de Contingencia presentado por la Empresa "CORPORACION MAUGCE S.A.C." para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos como: Acetileno, Oxígeno Comprimido, Metil Isobutilcarbinol, Hidrosulfito sódico, Peróxido de Hidrógeno, Cianuro de Sodio, Ácido Clorhídrico, Ácido Nítrico, Concentrado de Mineral, **En las rutas:** Oyon (Minera ISCAYCRUZ) - Callao;

Que, en la Resolución Directoral mencionada en el considerando precedente se ha consignado erróneamente en la parte considerativa la Resolución Directoral Nº 3194-2012-MTC/15 de fecha 27-08-2012 vigente hasta el 27-08-2017, debiendo decir: Resolución Directoral Nº 10883-2008-MTC/15 de fecha 30-10-2008 la misma que se encuentra vigente hasta el 30-10-2013;

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el informe N°076-2013-MTC/16.VDZR del Área Legal se recomienda que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 142-2013-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 142-2013-MTC/16, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución, el párrafo en corrección debe consignar lo siguiente:

DICE:

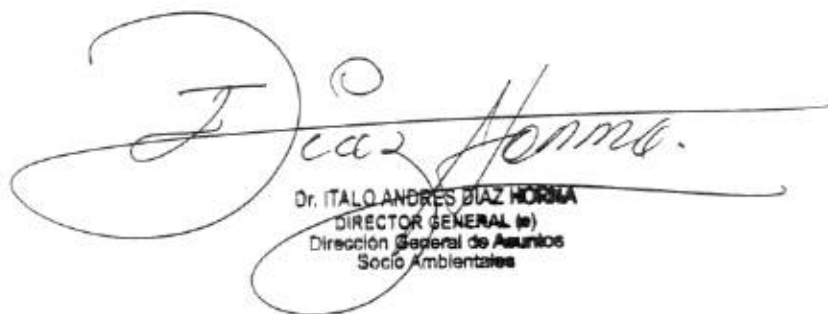
Que, la Empresa "**CORPORACION MAUGCE S.A.C.**" cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N°3194-2012-MTC/15 de fecha 27.08.2012 la misma que se encuentra vigente hasta el 27.08.2017

DEBE DECIR:

Que, la Empresa "**CORPORACION MAUGCE S.A.C.**" cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N°10883-2008-MTC/15 de fecha 30.10.2008 la misma que se encuentra vigente hasta el 30.10.2013

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa CORPORACION MAUGCE S.A.C., a la Dirección general de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

  
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNIA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

